

AVISO 1240

26 DE DICIEMBRE DE 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES** Con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 5052 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 13 # 8N – 67 LOCAL 102**

Funcionario que expidió el acto **HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO**

Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA

Armenia, 26 de Diciembre 2018

Señor:

JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES

CARRERA 13 # 8N – 67 LOCAL 102

Teléfono: 7466066 - 3153487968

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por oficio **PQRDS 5052 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1240 correspondiente al oficio **PQRDS 5052 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRÍCULA 133146".**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA

**RESOLUCIÓN PQRDS 5052
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRÍCULA 133146**

El Profesional Especializado adscrito a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA ESP. En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES**, en nombre propio y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en los artículos 23 de la Constitución Política de Colombia y 152 de la Ley 142 de 1994 y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio le informa lo siguiente respecto del predio ubicado en NORTE, CR 19 # 30N TR 2 AP 304 MIRADOR DE LOS OCOBOS identificado con Matrícula 133146 se encuentra en MORA por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de dos periodos.

1. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.
2. Que de conformidad a las lecturas arrojadas en los dos últimos periodos se evidencia que no existió movimiento del aparato de medición y no se facturó consumo solo cargos fijos y el servicio de Aseo completo:

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Código	Descripción	Fecha Registro	Consumo Promedio	Consumo 1	Consumo 2	Consumo 3	Consumo 4	Consumo 5	Consumo 6	Cuent
4075	67	67	0	-1	NORMAL	7/12/2018	4	0	8	5	0	4	6	4502528
4056	67	67	0	-1	NORMAL	9/11/2018	5	8	5	0	4	6	9	4471172
4037	67	59	8	-1	NORMAL	12/10/2018	5	5	0	4	6	9	5	4439781
4018	59	54	5	-1	NORMAL	10/09/2018	5	0	4	6	9	5	11	4406326
3999	54	54	0	-1	NORMAL	13/08/2018	6	4	6	9	5	11	4	4377266
3980	54	50	4	-1	NORMAL	10/07/2018	6	6	9	5	11	4	3	4346233
3961	50	44	6	-1	NORMAL	12/06/2018	5	9	5	11	4	3	8	4315221
3942	44	35	9	-1	NORMAL	10/05/2018	6	5	11	4	3	8	3	4284303
3923	35	30	5	-1	NORMAL	9/04/2018	6	11	4	3	8	3	0	4253420
3904	30	19	11	-1	NORMAL	12/03/2018	5	4	3	8	3	0	1	4223709
3885	19	15	4	-1	NORMAL	8/02/2018	4	3	8	3	0	1	0	4191896
3866	15	12	3	-1	NORMAL	11/01/2018	4	8	3	0	1	0	0	4161311
3847	12	4	8	-1	NORMAL	7/12/2017	4	3	0	1	0	0	0	4131049
3828	4	1	3	-1	NORMAL	9/11/2017	2	0	1	0	0	0	0	4100537
3809	1	1	0	-1	NORMAL	9/10/2017	1	1	0	0	0	0	0	4070168
3790	1	0	1	-1	NORMAL	8/09/2017	1	0	0	0	0	0	0	4040052

por lo anterior solo se encuentra viable aplicar la tarifa de desocupado en el servicio de Aseo de los dos últimos periodos en que no existió movimiento del medidor y en adelante los próximos tres periodos siempre y cuando el medidor no presente registros de medición.

3. Que se ordenará aplicar la tarifa de desocupado la cual opera solo por tres periodos y debe de informar a la entidad prestadora cada tres meses de su estado.
4. Que la Ley 142 de 1.994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P.,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a las pretensiones del señor JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES solo en el sentido de aplicar la tarifa de desocupado matrícula N°133146. Y ordenar aplicar la tarifa de desocupado en las cuentas N° 44717414 y 45032103.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar que el estado de desocupación solo opera por tres periodos o si el medidor no presenta registros de medición.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los Catorce (14) días del mes de Diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución de PQRDS No. _____ de 2018, haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a).

Citación de Notificación Personal No. 5053 de 14/12/2018

Armenia, 14 de Diciembre de 2018

Señor:

JULIAN ANDRES GOMEZ PAREJA, METROINMUEBLES

CARRERA 13 # 8N – 67 LOCAL 102

Teléfono: 7466066 - 3153487968

Armenia, Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 5052.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución PQRDS 5052 "***POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 133146***".

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado
Dirección Comercial

Elaboro y proyecto: José Ferney Landázuri